



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION NRO. 046/15

Visto la denuncia realizada por el Señor Enrique Checcucci, D.N.I. N° 6.138.685 realizada en fecha 29 de julio de 2015, donde manifiesta que viene a denunciar *"una fumigación terrestre con agroquímicos realizada el 22 de julio del corriente año, a la 20:20 horas en el predio del campo de agricultura de Sergio Pasqualini, dicha fumigación se realizó en plena oscuridad y luces del equipo lo que demuestra su intención de ocultar su labor agrícola con instinto criminal contra las 20 familias que lindan a dicho predio sobre calle calles Illia al 400 y 25 de Mayo del 1.400 hasta ruta 90. En mi caso las fumigaciones se realizan a 20 metros de mi domicilio haciendo notar que en esa fecha el viento era noreste e impulsaba el líquido hacia las viviendas, además no pude individualizar el conductor del equipo como así tampoco su color. Estas fumigaciones son reiteradas haciendo caso omiso a las directivas legales vigentes en el orden comunal, Provincial y Nacional. Solicito por todo lo expuesto, que se accione contra el responsable con todos los medios legales disponibles, sin perjuicio de acciones civiles que muchos vecinos lindantes manifestaron su intención de iniciar. Considero también que es necesario establecer un control permanente para evitar que estos hechos se repitan en todo el perímetro de la localidad, ya que mi primera reacción, el del hecho, fue realizar un llamado telefónico a la Policita local y atendido por empleado de guardia me manifestó que nada podía hacer y que llamara a personal de la Comuna Local.. También quiero reiterar que el responsable de esta fumigación agroquímica deberá poseer un instinto criminal manifiesto por cuanto no le interesa la salud o la vida de las personas de las 20 familias antes referidas. En cuanto a testigos se puede mencionar a los integrantes de esas 20 familias, cansados de soportar esas fumigaciones 3 o 4 veces al año y durante muchos años. Terminar las mismas debería ser el objetivo principal de autoridades y población en general. Descuento que desde esa comuna se activaran las medidas que correspondan y hago propicia la oportunidad para saludarlos muy atte."*, es necesario realizar una exhaustiva investigación en virtud de la gravedad de la denuncia y:

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna ha dictado la ordenanza 775/02 estableciendo prohibiciones a las fumigaciones terrestres para proteger la salud de la población y estableciendo sanciones a quienes violen las disposiciones de la misma;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ RESUELVE:

Artículo 1°)- Ordenase iniciar un expediente por la denuncia iniciada caratulada: "ENRIQUE CHECCUCCI C/ PASQUALINI SERGIO.-"


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Artículo 2°)- Solicitar al Encargado de Obrador de la Comuna de Máximo Paz, Señor Raúl Arias, que adjunte copias de cualquier pedido de Fumigación realizada por el Señor Pasqualini Sergio y/o Spinetta Elva y/o titular y/o responsable y/o heredero del predio rural PII Nro. 19-04-00-408425/0000 durante el mes de julio de 2015, sobre el campo denunciado.- Y en caso que no exista pedido, expedir nota dejando constancia de la inexistencia del mismo.-

Artículo 3°)- Cítese al Señor Pasqualini Sergio con domicilio en la calle 5 de julio 894 de Máximo Paz, a efectos que se presente el martes 1 de septiembre de 2015 a las 11 hs en la Comuna local sito en la calle Maipú 855 de esta localidad, a efectos de realizar el descargo administrativo correspondiente. Cítese a la titular del campo la Señora Spinetta Elva de Tonella y/o responsable y/o herederos del mismo para el martes 8 de septiembre de 2015 a las 11 horas, en la Comuna local.

Artículo 4°)- Comuníquese por medio fehaciente al Sr. Enrique Checcucci, y al Señor Sergio Pasqualini y/ o Spinetta Elva y/o titular y/o responsable y/o herederos la presente resolución, con copia de la denuncia.-

Artículo 5°)- Elevar la presente denuncia: a la subdirección de Agricultura y Sanidad Vegetal Provincial; a la Dirección Provincial de Promoción y Prevención de la Salud y a la Dirección General de Política Agropecuaria Provincial, disponiendo el envío de copia certificada de la denuncia y de la presente resolución.-

Artículo 6°)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 18 de Agosto de 2015.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal